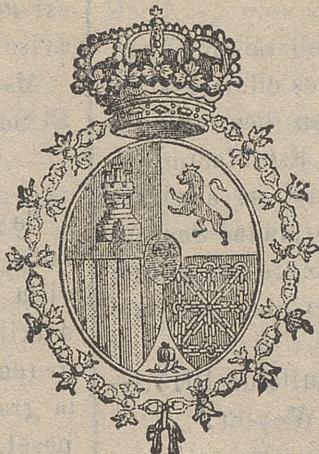


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Agosto de 1913.)

Núm. 2.248.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría —Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 154.

En la posada del «Parrillano», en esta Capital, sita en el Campillo de San Andrés, se hallan depositadas por orden de este Gobierno, dos caballerías mayores de las señas que al final se citan, las cuales fueron recogidas por la policía que las encontraron abandonadas en el paseo del Príncipe.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el que podrá presentarse en la Inspeccion de Vigilancia donde

acreditará los extremos necesarios.

Valladolid, 22 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Señas —Una yegua negra, de 6 á 7 años, con un lunar en la frente, herrada de los 4 extremos, con una herida en el cuello, marca de hierro en la parte trasera del lado derecho, aparejada con una saca de tela de rayas azules y blancas, una manta blanca usada, unas alforjas, un costal, una jarra cinchada, con cabezada y bocado en buen uso.

Un caballo de 4 á 5 años, rojo oscuro, herrado de los 4 extremos, con crin y cola largos, aparejado con un saco de paja, un tapabocas en buen uso y otro más usado, unas alforjas que contienen dos servilletas, una bota de vino, dos cabezadas una de yute y otra de cuero, con bocado roto que tiene puesto la citada caballería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Piedrahita se halla vacante, por haber resultado de-

sierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prision preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relacion con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 9 de Agosto de 1913

—El Subsecretario, J. Quiroga

En el Juzgado de primera instancia de Pozobanco se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prision preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relacion con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 9 de Agosto de 1913.

—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de Ronda se halla vacante por haber resultado desierto el

concurso, la plaza de Médico forense y de la Prision preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relacion con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 9 de Agosto de 1913.

—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de San Feliú de Llobregat se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prision preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relacion con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 9 de Agosto de 1913.

—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de Tarazona se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Méti-

co forense y de la prision preventiva que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relacion con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 9 de Agosto de 1913
El Subsecretario, J. Quiroga.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las farmacopeas vigentes, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar. Entregarán al Tribunal un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos, el pliego cer-

tificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—
El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia, Granada y Oviedo, una plaza de Auxiliar numerario del cuarto grupo, dotada con la gratificacion anual de 1.500 pesetas en la primera y una de igual grupo en cada una de las otras dos con las de 1.250, las cuales han de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser doctor en Ciencias Químicas ó tener aprobados todos los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respec-

tivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—
El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en las Facultades de Ciencias de Oviedo, Sevilla y Valencia, una plaza de Auxiliar numerario del quinto grupo en cada una, dotadas con la gratificacion anual de 1.250 pesetas, las dos primeras y con la de 1.500 la tercera, las cuales han de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—
El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo dotada con la gratificacion anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobado los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—
El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central dos plazas de Auxiliar numerario del tercer grupo, afecta una de ellas á la Cátedra de Química biológica con su análisis, y la otra á la Cátedra de Microbiología técnica bacteriológica y preparacion de sueros medicinales, cada una, dotadas con la gratificacion anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real de-

creto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria en una Administracion de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablonés de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—
El Subsecretario Weyler

(*Gaceta del 15 de Agosto de 1913.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspeccion General de Sanidad exterior.

Nuestro Embajador en Viena comunica habersele notificado oficialmente la existencia del cólera junto á Titel, en Hungría, como asimismo en Weingarten, en Croacia y en Cornya Tuzla, en Herzegovina.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 19 de Agosto de

1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta del 20 de Agosto de 1913.*)

Núm. 2.245.

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

SECRETARIA.

Relacion de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Emilio Cruzado García, contra acuerdo de la Direccion general de los Registros. (*Gaceta de 2 de Mayo de 1913*), por la que se nombra Notario de Jerez de la Frontera á D. José Nieto y Nieto

D. Fernando Gomez Redondo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, en 23 de Abril de 1913, por la que se le destituye del cargo de Secretario Administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Agosto de 1913.—
El Secretario Decano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.243.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 1.º de Octubre de 1913, el cupon número 48, de los títulos del 4 por 100 interior de la emision de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupon número 17 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorizacion que se la concede por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo, se reciban por esta De-

legacion sin limitacion de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Valladolid 21 de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, José Borrás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.237.

Cistérniga.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, conforme lo preceptuado por el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley orgánica, para su examen y demás efectos consiguientes.

Cistérniga 18 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Núm. 2.236.

Cojeces de Iscar.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1911 y 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por el pazo de quince días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos de esta localidad lo desearan pudiendo presentar las reclamaciones que crean oportunas contra las mismas, pues transcurrido dicho plazo, pasarán á la Junta á los efectos de la ley municipal.

Cojeces de Iscar á 18 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Toribio Mozo.

Núm. 2.246.

Villafrechós.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á referida plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, transcurrido el cual se proveerá con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

Villafrechós 6 de Agosto de 1913.—Alcalde accidental, Matías Cubero.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Núm. 2.247.

Villagarcía de Campos.

En poder del vecino de esta villa, Eugenio Vicente Blanco, se halla depositado un buey que se encontró extraviado en los viñedos de esta jurisdiccion. Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerle y abonar los gastos despues de justificar su propiedad.

Villagarcía 20 de Agosto 1913.—
El Alcalde, José Martínez.—
Jesús V. Calvo, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 2.244.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de Vacaciones de este Tribunal en los autos á que la misma se refieren, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 81, Registro fólio 339.—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Agosto de mil novecientos trece; en el incidente promovido en el Juzgado de primera instancia de Valladolid-Audiencia, seguido por Doña Obdulia Perez Platon, por sí y en representacion de sus hijos menores de edad, Osoria, Columbiano, Mariana, Valeria, Nicéforo y Hermógenes Nieto Perez, vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador Don Julio Gonzalez Llanos, con Don Ramon Garcia, su convecino, que no ha comparecido ante esta Superioridad, sobre pago de dos mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos, por accidente del trabajo, cuyos autos penden ante esta Sa-

la en virtud de la apelacion interpuesta por la demandante de la sentencia dictada por el inferior en diez y ocho de Marzo último; y en cuyos autos ha sido Magistrado Ponente el Sr. Don José V. Pesqueira en el acto de la vista.

Parte dispositiva. — Falla nos: Que debemos de absolver y absolvemos á Don Ramon Garcia Alvarez, de la demanda entablada contra el mismo por Doña Oblidia Perez Platon, en su propio nombre y en el de sus hijos menores, en reclamacion de dos mil ciento ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos, como indemnizacion por el accidente de trabajo sufrido por su esposo y padre respectivamente, Narciso Nieto, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias; reservando á la parte actora, su derecho para que lo ejercite contra quien corresponda y en el caso de que la persona demandada resulte responsable y fuere insolvente pueda dirigirse contra quien con arreglo á ley, venga obligado subsidiariamente á hacer efectiva tal responsabilidad. En lo que ésta sentencia estuviere conforme con la apelada la confirmamos y en lo que no lo esté la revocamos. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, por la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado Don Ramon Garcia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de P. Serra.—José V. Pesqueira.—Pedro Calvo.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificacion sea insertada en el «Boletín oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—Cecilio Carrascoso.

Juzgados municipales.

Núm. 2.238.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez Municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por proveido dictado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto, ha acordado citar á Tomás Calzada Perez, de domi-

cilio ignorado para que el día treinta de los corrientes y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, con objeto de que asista á la celebracion de juicio de faltas, bajo apercibimiento, que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 20 de Agosto de 1913.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.239.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la plaza de esta Ciudad por proveido dictado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto, ha acordado citar por medio de la presente á Manuel Lopez Garcia (a) «El fatigas» de domicilio ignorado para que el día veinticinco de los corrientes y hora de las doce comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio Municipal, con objeto de que asista á la celebracion de juicio de faltas, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 20 de Agosto de 1913.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.240.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por proveido dictado en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado procedente del de Instruccion, por resistencia á la autoridad, ha acordado citar por la presente á D. Eladio Alonso Cubillas, Médico, vecino que fué de Valladolid, hoy de paradero ignorado, para que el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, con objeto de que asista á la celebracion de juicio de faltas, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Lopez.

Núm. 2.230.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en acta de hoy ha acordado entre otras cosas se cite á Enrique Alonso de Diego, de treinta y cuatro años de edad, soltero, camarero, cuyo domicilio y para-

dero actual se ignore, para que el día diez de Septiembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que en el mismo pende, contra José Pascual Molinero, por lesiones á dicho Enrique Alonso, apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar, en cuyo juicio conocerán como adjuntos D. Alfredo Prieto de Llano y don Manuel Aragon Martinez.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, mediante á ignorarse el paradero del Enrique Alonso de Diego; la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha acta en Valladolid á diez y nueve de Febrero de mil novecientos trece.—El Secretario habilitado, Domiciano Cañado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.241.

ANUNCIO.

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1913, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 21 al 2 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Ha-

cienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya des proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 21 de Agosto de 1913.—El Presidente del Tribunal.—P. O., El Oficial Depositario, Idefonso Gil.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número... para la adquisicion de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar... quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extranjeria en su caso) ó poder notarial (tambien en su caso) así como el recibo último de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrezca procede de....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

Imprenta del Hospicio provincial.